

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
33a. sesión
celebrada el
jueves 10 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 33a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

88-63203 9008V

36P.

Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.33
14 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En primer lugar, doy la palabra al Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a los representantes que los países que voy a citar se han unido a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/43/L.38, Cuba; A/C.1/43/L.45, Marruecos y Túnez; A/C.1.43/L.55, Malasia; y A/C.1/43/L.69/Rev.1, Nueva Zelanda.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con nuestro programa, esta mañana la Comisión procederá a adoptar decisiones respecto a los proyectos de resolución atinentes a los temas del desarme, comenzando con el Grupo 1, es decir, los siguientes: A/C.1/43/L.3, A/C.1/43/L.8/Rev.1, A/C.1/43/L.34, A/C.1/43/L.44, A/C.1/43/L.60, A/C.1/43/L.63, A/C.1/43/L.69/Rev.1 y el proyecto de resolución que figura en el documento A/43/29.

En cuanto al resto de los proyectos de resolución de este grupo, de mis consultas se deduce que será menester un poco más de tiempo antes de que podamos tomar una decisión a su respecto.

Ante todo, permitáseme recordar una vez más a los miembros de la Comisión el procedimiento que ha de seguirse durante esta etapa de nuestros trabajos. Antes de proceder a votar los proyectos de resolución de un grupo determinado, daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución de cualquier grupo.

Con respecto a las decisiones que deben adoptarse sobre cada uno de los grupos, las delegaciones en primer lugar tendrán oportunidad de formular declaraciones que no sean explicaciones de voto o de posiciones. Posteriormente daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar sus posiciones o votos sobre cualquiera de los proyectos de resolución de un grupo determinado, o sobre todos ellos, o sea, antes de proceder a la votación. Después de que la Comisión haya tomado todas las decisiones correspondientes al grupo daré la palabra a los miembros que deseen explicar su posición o su voto. Exhorto a las delegaciones a que tengan la amabilidad de formular una sola declaración, de ser posible, sobre los proyectos de resolución contenidos en un grupo específico.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 1, voy a dar la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del inglés): El Oriente Medio es singular en muchos sentidos. Encrucijada geográfica de dos continentes de la Tierra, su papel en el desarrollo y su influencia en la civilización contemporánea no tienen paralelo. Su contribución ha sido enriquecida por su diversidad cultural. Cuna del cristianismo, el judaísmo y el islam, su introspección ha sido sinónimo de vida en el Oriente Medio. Sin embargo, si bien es la tierra de los llamamientos espirituales consagrados a la paz y la tranquilidad, el Oriente Medio ha sido constantemente campo de batalla de fuerzas en conflicto en la región y fuera de ella.

Desde hace mucho tiempo Egipto ha reconocido que el turbulento Oriente Medio no puede soportar un nuevo empeoramiento de la situación, particularmente de las dimensiones ominosas vinculadas con las armas nucleares. Egipto, teniendo esto en cuenta declaró en 1968, cuando se abrió a la firma el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que estaría dispuesto a ratificar el Tratado o a aplicar salvaguardias completas a sus instalaciones nucleares. En 1974 Egipto, conjuntamente con el Irán o en forma independiente, patrocinó una resolución de la Asamblea General en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Ha sido coautor, en forma independiente, de una resolución de la Asamblea General en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En 1981 Egipto ratificó unilateralmente el Tratado de no proliferación, aun cuando no se habían adoptado las medidas recíprocas que se pedían originalmente.

Apoyamos firmemente la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear. También seguimos fieles a nuestras convicciones en el sentido de que el Oriente Medio no puede convertirse en escenario de una carrera de armas nucleares y sobrevivir con un futuro estable y próspero. Egipto ha prevenido reiteradamente que no permitirá una carrera de armas nucleares en el Oriente Medio en que un Estado obtenga superioridad sobre otro, porque ello sería una receta para la inestabilidad.

A fin de liberar auténticamente al Oriente Medio de toda amenaza directa o implícita relacionada con las armas nucleares, todos los Estados de la región tienen que contraer el compromiso jurídicamente obligatorio de no adquirir armas nucleares ni permitir su emplazamiento en su territorio. Es en este sentido que hemos exhortado a Israel a que adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a que coloque sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Egipto ha patrocinado la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio porque ello brinda un marco a los efectos de liberar a la región de las armas nucleares mediante compromisos iguales, jurídicamente obligatorios, de todos los Estados de la región. Iguales compromisos proporcionan igual seguridad, lo cual es un imperativo para lograr la estabilidad.

Nos complace que, desde 1980, la comunidad internacional haya respaldado esta propuesta sin votación. Se trata de un consenso de importancia fundamental, que se debe salvaguardar y preservar. Esto no puede lograrse mediante el estancamiento o durmiéndose en los laureles. No debemos dejar que nos cieguen nuestras propias exhortaciones políticas. Muy por el contrario, la única opción viable de que disponemos para impedir que se erosione el consenso, o que pierda su brillo, es traducir nuestro compromiso político a este respecto en medidas concretas que acerquen nuestro objetivo a la realidad.

Hoy deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1, sobre la "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio". Este proyecto de resolución es consecuencia natural y una extensión de la resolución 42/28, que la Asamblea General aprobó por consenso el año pasado. Todos los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de esa resolución se repitieron intencionalmente para poner de relieve que el proyecto de este año no reemplaza a la resolución del año pasado, sino que constituye, más bien, una extensión de ella, basada en los mismos principios que fueron respaldados por consenso.

El único elemento nuevo es un pedido que se dirige al Secretario General para que emprenda un estudio sobre las medidas eficaces y verificables que puedan facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Este es el objeto de los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva.

No obstante, deseo destacar algunos puntos a este respecto.

Primero, es una propuesta movida por un deseo sincero de liberar al Oriente Medio de la amenaza de las armas nucleares. Al mismo tiempo, es una propuesta realista que tiene bien en cuenta los diferentes elementos comprendidos en ella. Al solicitar este estudio no estamos tratando - lo reitero - de establecer la zona que se requiere utilizando los buenos oficios del Secretario General. No establecemos modalidades para la negociación, ni tratamos de prejuzgar ninguna de las opiniones, a menudo conflictivas, relativas a las modalidades que se deben utilizar para la creación de una zona de ese tipo. En realidad es una propuesta modesta, destinada solamente a arrojar alguna luz sobre las medidas eficaces y verificables que podrían facilitar nuestros esfuerzos tendientes al objetivo que ha sido apoyado por consenso por la comunidad internacional.

En segundo lugar, todas las regiones del mundo, como se expresa en el párrafo 61 del Documento Final del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, tienen características que se deben tener en cuenta en la creación de esa zona. Por ello hemos hecho una referencia específica a la frase "circunstancias y características de la región". Queremos destacar la importancia de tener esto en cuenta al emprender el estudio que se solicita. Lo que fue pertinente o práctico en otras partes quizá no sea aplicable aquí, y lo que es aplicable aquí puede no ser pertinente en otros lugares.

En tercer término, las posiciones y opiniones de los Estados de la región se deben reflejar en el estudio, puesto que estamos procurando la adopción de medidas eficaces y verificables, que sean útiles. Con esto en mente, hemos incluido el párrafo 9 de la parte dispositiva.

En cuarto lugar, al formular esta propuesta se realizó un esfuerzo sincero por limitar los gastos que se realizarían. No es coincidencia que hayamos sugerido que el estudio lo emprenda el Secretario General en lugar del tradicional "grupo de expertos". No prevemos costo alguno para las reuniones de conferencias, que tradicionalmente han sido sustanciales. Tampoco es una coincidencia que la solicitud de el estudio se presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones y no en el próximo. Esto permite que los gastos se distribuyan en dos años, con lo que la mayoría de ellos podría cubrirse con los recursos existentes.

Sin embargo, si quisiera decir claramente que no esperamos que todos los costos de este estudio puedan sufragarse con cargo a los recursos de que actualmente dispone el Departamento para Asuntos de Desarme. Hemos consultado a la Secretaría y se nos ha dicho que un estudio de esta índole naturalmente difiere de los que podrían emprenderse con los recursos existentes. Se nos indicó claramente que habrá que utilizar expertos adicionales. Como suele hacerlo, la Secretaría brindará a los miembros de la Comisión una evaluación de los gastos que el estudio ocasionaría. Confiamos en que el cálculo que se nos ofrezca revele que los costos se han mantenido al mínimo necesario para realizar de manera idónea un estudio de esta importancia. Confío en que se reconozcan estos esfuerzos, particularmente en vista de la valiosa contribución que el estudio podría aportar a nuestro propósito.

Para terminar, me veo obligado a reiterar que debemos obrar expeditamente para que nuestra declaración de apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio se traduzca en esfuerzos prácticos por realizarla. La propuesta que figura en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 es un paso en ese sentido. En vista de las intensas consultas entabladas en torno a este proyecto y de los considerables esfuerzos realizados por mi delegación para hacer lugar a los diferentes puntos de vista - como se trasluce de la comparación de la revisión de este proyecto de resolución con el original A/C.1/43/L.11 - esperamos que reciba el mismo apoyo que la resolución del año pasado. En consecuencia, pedimos que la propuesta sea aprobada sin votación por la Primera Comisión.

Sr. MOULTRIE (Bahamas) (interpretación del inglés): Se recordará que ayer, cuando presenté el proyecto de resolución A/C.1/43/L.3 anuncié que se estaban celebrando consultas en torno al párrafo 4 de la parte dispositiva. Tengo el placer de informar a la Comisión que dichas consultas han concluido y que en aras del consenso los patrocinadores han convenido en eliminar del párrafo 4 las siguientes palabras:

"y a la facilitación de la labor de la Conferencia de Desarme en sus negociaciones sobre temas concretos;"

Entonces, el párrafo expresaría:

"Recuerda la función de la Comisión de Desarme en su carácter de órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas, que permite el examen a fondo de cuestiones concretas de desarme que conduzcan a la formulación de recomendaciones concretas acerca de dichas cuestiones;"

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Alguna otra delegación desea presentar proyectos de resolución?

Sr. MARTYNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (interpretación del ruso): En vista de lo que acaba de expresar el representante de Bahamas, mi delegación, que es una de las patrocinadoras del proyecto de resolución A/C.1/43/L.3, recién escucha por primera vez lo relativo a estas consultas y quisiera solicitar que se pospusiese el examen de este proyecto de resolución, por lo menos por algún tiempo durante el curso de esta sesión, para tener la oportunidad de consultar al representante de Bahamas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora daré la palabra a quienes deseen explicar su posición sobre los proyectos de resolución del grupo 1.

Sr. SRIEDERSDORS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.8 sobre la relación entre desarme y desarrollo, deseo expresar que la delegación de los Estados Unidos no participará en ninguna acción que la Primera Comisión pueda emprender a ese respecto. Como es bien sabido, la posición de los Estados Unidos es que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones diferentes que no se pueden considerar de manera adecuada interrelacionando ambos temas. En consecuencia, los Estados Unidos declinan participar en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y nos hemos abstenido de intervenir en la elaboración del proyecto y en el debate que posteriormente se suscitó en esta Comisión. Por esas razones, la delegación de los Estados Unidos pide que el acta de hoy conste que los Estados Unidos no han participado en la consideración del proyecto de resolución A/C.1/43/L.8.

Al mismo tiempo, nuestra delegación aprovecha esta oportunidad para aseverar que el Gobierno de los Estados Unidos no se considera ni se considerará en forma alguna obligado o comprometido por las declaraciones del Documento Final de la Conferencia Internacional ni por los términos del proyecto de resolución A/C.1/43/L.8.

Sr. JAYASINGHE (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Mi delegación aprovecha esta ocasión para agradecer al Embajador Daya Perera, Presidente del Comité Especial del Océano Indico, por presentar el informe del Comité Especial que figura en el documento A/43/29. Estoy hablando en mi calidad de coordinador de los miembros no alineados del Comité Especial y como representante de Sri Lanka.

La propuesta de declarar al Océano Indico como zona de paz es una acción en pro del desarme que comenzó por iniciativa de Sri Lanka, con el apoyo de los países no alineados y desde entonces ha concitado la atención regional e internacional. Tras la Declaración del Océano Indico como zona de paz, de 1971, los Estados de la región se reunieron en 1979 y aprobaron siete principios de acuerdo para la aplicación de la Declaración. Entre ellos están la no utilización de la fuerza, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias y la libertad de la navegación pacífica.

En la Conferencia Ministerial de los Países no Alineados celebrada en Nicosia, en el mes de septiembre de este año, los Cancilleres reafirmaron la decisión de los países no alineados de proseguir en sus esfuerzos en pro del objetivo plasmado en la Declaración del Océano Indico como zona de paz, considerada en la Reunión de Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico, en julio de 1979 y en la reunión subsiguiente del Comité Especial del Océano Indico. En esas oportunidades reiteraron su convencimiento de que la existencia en el área del Océano Indico de cualquier manifestación de la presencia militar de las grandes Potencias, bases extranjeras, instalaciones militares, instalaciones de apoyo logístico, armas nucleares o armas de destrucción en masa concebidas en el contexto de la rivalidad entre las grandes Potencias, constituía una violación flagrante de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. Los Ministros expresaron su pleno apoyo a la Declaración del Océano Indico como zona de paz, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2832 (XXVI), de diciembre de 1971 y exhortaron a que se llevara a la práctica cuanto antes. También instaron al Comité Especial del Océano Indico a que completase la preparación de la Conferencia, de estricta conformidad con su mandato.

Mi delegación está de acuerdo con la referencia que hizo el Presidente en su declaración inicial en cuanto al tono de optimismo que existió durante las deliberaciones del Comité. La situación en el Afganistán, la posibilidad de resolver el conflicto entre el Irán y el Iraq y las diferentes medidas diplomáticas relativas a la situación en Kampuchea parecen ser más promisorias que nunca. La solución de estos conflictos regionales en el Océano Indico es un reflejo del hecho de que la mejora en las relaciones internacionales y sus efectos positivos en la región y sus zonas adyacentes ayudaría en especial a consolidar la voluntad política de la comunidad internacional en lo que se refiere a la aplicación rápida de la Declaración sobre el Océano Indico.

La propuesta de crear una zona de paz en el Océano Indico fue una de las principales cuestiones de desarme que se consideraron en el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme que se realizó este año. El Comité Especial, en un informe de consenso (A-S/15/5) llegó a la conclusión de que las medidas concretas relacionadas con el logro de los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz sería una contribución sustancial a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, como también de la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo pacífico de los Estados de la región. Mi delegación se complace en informar que en las deliberaciones que se realizaron luego del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se brindó un amplio reconocimiento a la importancia de esta propuesta y a la urgencia de su aplicación.

La parte II del informe del Comité Especial se refiere a una invitación formulada por el Gobierno de Sri Lanka para celebrar el segundo período de sesiones preparatorio del Comité en 1988 en Colombo. Esta invitación fue una manifestación de la firme adhesión de Sri Lanka a la concreción de los objetivos de la Declaración del Océano Indico y a su rápida aplicación. Como se menciona en el informe, un gran número de delegaciones consideró que la celebración del segundo período de sesiones preparatorio del Comité en Colombo sería un paso importante en el camino hacia la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico. Lamentablemente, el Comité no pudo llegar a un consenso con respecto a esta propuesta. Muchas delegaciones, en sus declaraciones en el Comité Especial y también en las reuniones del actual período de sesiones de la Asamblea General, manifestaron su pesar por la imposibilidad de que el Comité llegara a un

consenso en cuanto a la convocación de un período de sesiones en Colombo a pesar del apoyo abrumador que la propuesta recibió en el Comité. Mi delegación confía en que esas cuestiones de procedimiento sean enfocadas en el futuro en una forma más realista y constructiva.

Los acontecimientos positivos incluyeron la capacidad del Grupo de Trabajo del Comité para emprender la consideración de 20 cuestiones y principios sustantivos relativos al establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico que figuran en el documento oficioso (A/AC.159/L.85) que presentara en mi condición de Presidente del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo convino en que estas 20 cuestiones y principios sustantivos constituían una buena base para los trabajos futuros. Tales cuestiones y principios figuran en mi declaración, pero no voy a leerla para no abusar del valiosísimo tiempo de la Comisión.

Mi delegación confía en que el Grupo de Trabajo ha de estar en condiciones de completar este aspecto de la labor preparatoria en tiempo para la convocación de la Conferencia de Colombo en 1990.

Mi delegación también ve con agrado las propuestas destinadas a actualizar las opiniones sobre los temas que figuran en el documento A/AC.159/L.55 y Add.1 a 5, con el objetivo de facilitar la labor futura sobre cuestiones sustantivas. Esto brindaría una nueva oportunidad para que las delegaciones reflejaran sus opiniones sobre los acontecimientos en las relaciones internacionales y en la región del Océano Indico que ayudaran a la labor futura del Comité.

El Comité Especial también decidió celebrar una sesión en conmemoración de la reunión realizada en 1979 por los Estados ribereños e interiores de la región del Océano Indico. Entre otras cosas esta reunión de carácter conmemorativo señalaría indudablemente a la atención de la comunidad internacional la creciente importancia de la Declaración del Océano Indico como zona de paz y de su aplicación. El resultado de la reunión de los Estados ribereños e interiores celebrada en 1979 fue un paso importante hacia la aplicación de la Declaración. Es importante, además, que todos los miembros del Comité Especial hayan convenido por consenso la convocación de esta sesión conmemorativa. Este acuerdo indica nuestra preocupación colectiva en cuanto a la continuación de nuestros esfuerzos destinados a establecer una zona de paz en el Océano Indico.

Mi delegación participó activamente en el proceso tendiente a facilitar el consenso sobre el texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 19 del informe del Comité Especial que estamos considerando. En el preámbulo del proyecto se reafirman algunos de los elementos importantes que se consideran fundamentales para la aplicación de la Declaración del Océano Indico.

El proyecto de resolución también toma nota con satisfacción del progreso logrado por el Grupo de Trabajo del Comité Especial durante este año. Insta al Comité Especial a que intensifique su examen de las cuestiones y principios sustantivos, incluso los especificados por el Presidente del Grupo de Trabajo, con miras a determinar los elementos que podrían tenerse en cuenta durante la preparación ulterior de un proyecto de documento final de la Conferencia sobre el Océano Indico.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide al Comité Especial que complete los restantes trabajos preparatorios para permitir la convocación de la Conferencia de Colombo sobre el Océano Indico en 1990. La celebración de esa Conferencia es producto de una decisión de consenso que la Asamblea General adoptó durante varios años. Ha llegado el momento de que los miembros acaten esta decisión y procuren resueltamente que se celebre la Conferencia en 1990. No hacerlo así sería una contravención repetida a una decisión de la Asamblea General. Mi delegación insta a todas las partes interesadas a que hagan un esfuerzo auténtico para la concreción de este propósito.

Como se mencionó en la declaración de la delegación de Sri Lanka en el último período de sesiones del Comité Especial, lo que falta no es la competencia de nuestra parte para completar la labor preparatoria sino la voluntad política de algunos de los miembros del Comité Especial. Los acontecimientos producidos en materia internacional, política y de seguridad nos han dado la suficiente esperanza de que los esfuerzos vinculados con el desarme que se realizan en diversas esferas podrán ser resueltos con menos controversia y mejor cooperación. Mi delegación y los miembros no alineados del Comité Especial esperan que la cooperación positiva que se ha observado en los últimos tiempos para resolver los problemas internacionales, especialmente la mayor colaboración entre las superpotencias, ha de facilitar los pasos positivos hacia la aplicación de esta importante medida de desarme, que contribuiría a la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Sr. CHOHAN (Pakistán) (interpretación del inglés): La delegación del Pakistán desea aprovechar esta oportunidad para agradecer al Embajador Daya Perera de Sri Lanka, Presidente del Comité Especial del Océano Indico, por presentar el informe del Comité Especial (A/43/29) sobre sus dos períodos de sesiones de 1988, que contiene el proyecto de resolución de consenso recomendado por ese Comité para su aprobación por la Asamblea General. El Pakistán se une al consenso respecto al proyecto de resolución en interés de promover los objetivos del establecimiento de una zona de paz en la región del Océano Indico, a pesar del hecho de que el proyecto no cubre nuestras expectativas.

Al igual que anteriormente, seguiremos apoyando la pronta convocación de la propuesta Conferencia de Colombo sobre el Océano Indico, porque creemos que sería una medida en la dirección correcta.

Se han emprendido varias iniciativas, dentro del marco de las Naciones Unidas para consolidar la paz y la seguridad en nuestra región. Entre ellas, la propuesta de Sri Lanka relativa a la creación de una zona de paz en la región del Océano Indico es la más amplia y la que abarca todo. Su valor intrínseco no se ve disminuido por el hecho de que las realidades políticas y los acontecimientos producidos en la región han impedido su realización en un breve plazo.

El concepto de una zona de paz en el Océano Indico se incorporó en forma embrionaria en la Declaración de 1971 del Océano Indico como zona de paz. La idea fue desarrollada y se le dio forma mediante ciertos principios adoptados por los Estados ribereños e interiores en julio de 1979.

El Pakistán en numerosas oportunidades ha puesto de manifiesto sus opiniones sobre los principios y cuestiones relativas a la creación de una zona de paz en la región del Océano Indico. Sin embargo, quisiera nuevamente desarrollar un tema que consideramos fundamental para el concepto, a saber, la seguridad de los Estados litorales e interiores, que comprende dos aspectos. En primer término, las amenazas que surgen desde dentro de la región, que tienen su origen en las ambiciones hegemónicas de poderosos Estados regionales. En segundo lugar, las amenazas anteriores a la región, planteadas por la presencia militar extranjera en la región del Océano Indico, incluidos los territorios del litoral y los Estados interiores. La actividad militar en gran escala, desplegada o intensificada dentro o en la vecindad de la región constituye asimismo una amenaza para la seguridad de los Estados del litoral e interiores. Debe llevarse a cabo una labor sustantiva sobre los principios pertinentes a todos estos aspectos y definir de manera adecuada los compromisos y obligaciones que corresponden tanto a los Estados regionales como a las Potencias extrarregionales.

Además de la seguridad, es menester elaborar principios respecto a los límites geográficos, la presencia militar extranjera, las armas nucleares, la solución pacífica de las controversias y el uso del Océano Indico por navíos extranjeros y sobrevuelo de aeronaves. Tales aspectos, junto con la seguridad, han sido el tema de un debate fructífero del Grupo de Trabajo abierto en los últimos tres años. Si bien el debate se ha concentrado en la necesidad de elaborar cuestiones sustantivas y principios relativos a la creación de una zona de paz en la región del Océano Indico, que podrían servir como un fundamento sólido para acuerdos sustantivos a ser elaborados en la Conferencia de Colombo, las deliberaciones no han producido los resultados deseados. En cambio, los períodos de sesiones del Comité Especial se han enfrascado en discusiones reiterativas sobre fijación de fechas para la Conferencia propuesta, la armonización de opiniones y qué preparativos esenciales deben ser completados con anterioridad a la Conferencia.

El Pakistán apoya la rápida convocación de una conferencia, sin perjuicio de su particular interés en garantizar una conferencia exitosa cuando ella tenga lugar. Con ese objetivo, recalamos la necesidad de que se cumpla previamente la necesaria labor sustantiva y esperamos que el Comité Especial pueda completar todo este trabajo preparatorio para garantizar que la Conferencia de Colombo se celebre

con la mayor rapidez posible. Asimismo, creemos que es indispensable para el éxito de la Conferencia la participación activa de todos los miembros del Comité Especial. Una participación parcial en la Conferencia equivaldría a un ejercicio propagandístico, que impediría la consecución del objetivo de una zona de paz en la región del Océano Indico.

Sr. Al-ALFI (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): Nuevamente consideramos un proyecto de resolución sobre la Aplicación de la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz que figura en el documento A/43/29. Me complace expresar mi agradecimiento y el de mi país al Representante Permanente de Sri Lanka, Sr. Perera, Presidente del Comité Especial sobre el Océano Indico, por sus incansables esfuerzos para lograr éxito en la tarea de dicho Comité. Asimismo, deseo agradecer al Embajador Jayasingea, Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka quien expresó las opiniones de los países no alineados en el Comité Especial, por sus esfuerzos continuos para lograr éxito en la tarea de su Grupo de Trabajo.

Tenemos ante nosotros un proyecto de resolución que en ciertos aspectos puede parecer reiterativo. Sin embargo, creemos que contiene dimensiones nuevas e importantes y entraña importantes y nuevas responsabilidades. El proyecto de resolución se refiere a la labor del Comité Especial en 1988. La tarea del Comité Especial es muy importante, en vista del hecho de que la Asamblea General le pidió que la Conferencia sobre el Océano Indico tuviera lugar en Colombo, en 1990 y el Comité Especial está presto a concluir su labor organizadora, a fin de que tal Conferencia pueda celebrarse dentro del calendario programado.

Recientemente han tenido lugar acontecimientos positivos en la región del Océano Indico, y ya no hay nada que pueda justificar los intentos de parte de algunos de demorar la convocación de la Conferencia. En realidad, ha mejorado el clima internacional en general, lo que permitiría lograr progresos firmes hacia los nobles objetivos establecidos por la resolución 2832 (XVI) de la Asamblea General, la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz. Como en el pasado, estamos convencidos de que, de existir la necesaria voluntad política, los miembros del Comité Especial podrán superar todos los obstáculos en su camino y alcanzar los progresos necesarios, independientemente de las diferencias de opinión.

Lamentablemente, existe un pequeño grupo de Estados miembros del Comité Especial cuya única preocupación es crear obstáculos a la labor del Comité Especial para impedir que complete la tarea que le fue confiada por la Asamblea General, a

saber, preparar la Conferencia sobre el Océano Indico programada para ser celebrada en Colombo. Sólo un Estado ha tenido éxito en impedir la aplicación de la resolución 42/43 de la Asamblea General, por la que solicitó al Comité Especial que convocara a sesiones preparatorias en 1988. Resulta claro que la posición de ese país dimana de sus intereses estrechos y está destinada a preservar su presencia militar en la región.

A este respecto, lamentamos que esa resolución de la Asamblea General no haya sido aplicada. No quisiéramos que el principio del consenso sirviera como un pretexto para utilizar el veto e impedir que el Comité Especial adopte decisiones. Esto plantearía un precedente peligroso que sólo podría conducir al caos, no sólo dentro del Comité Especial sino también en los demás foros y órganos de las Naciones Unidas.

El problema dentro del Comité Especial no se plantea por la falta de claridad en su mandato, que es sumamente explícito. Todos conocen de qué se trata. El verdadero problema radica en la falta de voluntad política de parte de algunos Estados, que no ocultan su posición opuesta a la resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General, relativa a la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz. Sin embargo, votamos a favor del proyecto de resolución presentado este año, con la esperanza de que podamos convencer y persuadir a ciertos países a que abandonen su actitud intransigente y permitan que el Comité Especial lleve a cabo los preparativos necesarios para convocar la Conferencia de Colombo dentro del calendario programado, a saber, para 1990, sin embarcarse en más tácticas dilatorias.

Nos asociamos a la solicitud realizada por la Unión Soviética al comienzo de los trabajos de la Comisión para la convocación de una reunión especial sobre el Océano Indico en el año próximo. No hay duda de que tal reunión, con la mejor de las intenciones, contribuirá a los esfuerzos concertados del Comité Especial a fin de lograr el objetivo al que todos aspiramos: hacer del Océano Indico una zona de paz.

Para terminar, quisiera reafirmar la importancia de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. Por tal razón esperamos que el proyecto de resolución presentado sea aprobado por la Primera Comisión mediante consenso, permitiendo así superar los obstáculos que se han planteado en el camino de la aplicación de manera que, en el futuro no tengamos que adoptar posiciones que no sirvan a nuestro interés común en la región del Océano Indico.

Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): Nuestra intervención sobre el tema 68 del programa será breve y concreta. Nos sumaremos al consenso en torno del proyecto de resolución relativo a esta cuestión. Como dijimos durante el debate general en esta Comisión, la salida al mar es importante para Bangladesh y nuestro apoyo a la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz parte de ese hecho. El uso del mar debe ser pacífico, como debe serlo la explotación de sus recursos. Si hay quien crea todavía que el clima político internacional no ha mejorado lo suficiente como para facilitar su aplicación, esperamos que las pruebas en contrario los hagan cambiar de opinión. Mi delegación cree que el Comité Especial del Océano Indico ha logrado adelantar lo suficiente, bajo la prudente dirección de nuestros colegas de Sri Lanka y con la cooperación de todos los interesados. Las cuestiones de fondo han sido debidamente estudiadas. La delegación de Bangladesh tiene la firme convicción de que puede terminarse a tiempo lo que queda por hacer antes de la propuesta conferencia de Colombo, que ha de celebrarse en 1990. Es imperioso que todos los Estados Miembros apoyen esta cuestión. Confiamos en que este apoyo no se hará esperar.

La pronta aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz no es simplemente una idea buena y convincente sino que es una idea formulada en su momento más oportuno.

Sr. SHARMA (India) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya plenamente el informe presentado por la delegación de Sri Lanka. La importancia de los principios y objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz, proclamada en 1971, sigue teniendo la misma validez en la actualidad. De hecho, el Comité Especial debe redoblar sus esfuerzos encaminados a la aplicación con éxito de la Declaración de 1971 y ha de esforzarse en la convocación de la conferencia de Colombo, a más tardar en 1990.

La idea de declarar el Océano Indico como zona de paz representa las esperanzas y aspiraciones de los países del litoral y del interior de la región del Océano Indico. Nuestra tarea consiste en garantizar la vuelta de la paz y la tranquilidad a esa región. No escatimemos esfuerzos para lograr este objetivo, que fue expresado en forma muy elocuente en la resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General, de 1971. Huelga decir que la delegación india brindará su plena cooperación para lograr tales objetivos.

Sr. GLADKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación de la Unión Soviética apoya el proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial del Océano Indico (A/43/29, párr. 19). Para nosotros es sumamente importante la creación de una zona de paz en el Océano Indico y, por ende, apoyamos en forma constante y denodada la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. La URSS ha propuesto toda una serie de iniciativas con el propósito de fomentar la desmilitarización de esa región, sacarla del estancamiento y consolidar allí la estabilidad política y militar.

Como la mayoría de las delegaciones, hacemos hincapié en nuestra satisfacción de que este año el Comité Especial pudiera realizar una labor significativa en la ejecución de su mandato relativo a la preparación de la conferencia de Colombo sobre el Océano Indico. Al propio tiempo, quisiéramos expresar nuestro pesar frente al hecho de que el Comité Especial, debido a la falta de consenso, no pudiera aceptar la amable propuesta del Gobierno de Sri Lanka para celebrar este año un período de sesiones de primavera en Colombo.

A juicio de la delegación soviética, existen en la actualidad todas las condiciones necesarias para que el Comité Especial intensifique el año que viene sus trabajos, en particular en lo que se refiere a las cuestiones de fondo. Una importante circunstancia en este sentido es la respuesta de los Estados miembros del Comité Especial a fin de actualizar la resolución que figura en el documento A/AC.159/L.55. Esperamos poder tomar conocimiento de este documento antes de que se inicie el período de sesiones de 1989 del Comité Especial para utilizar con mayor efectividad el tiempo disponible para examinar globalmente los problemas de fondo.

Nos parece importante que la Asamblea General manifieste su deseo de que el Comité Especial conmemore el décimo aniversario de la Reunión de los Estados ribereños e interiores del Océano Indico. Quiero destacar también la significación que asignamos al cumplimiento del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, respecto a la necesidad de que el Comité Especial termine la labor preparatoria de la conferencia a fin de que pueda convocarse en Colombo en 1990.

Para concluir, nuestra delegación, de conformidad con la propuesta que presentamos en la Primera Comisión el 18 de octubre, en el sentido de que se celebre el año entrante en la Unión Soviética un seminario internacional sobre el problema de la transformación del Océano Indico en zona de paz, pide a la Secretaría y, en particular, al Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, así como al Departamento de Desarme, que presten la asistencia necesaria a la celebración de este seminario con cargo a la aportación soviética al fondo de la Campaña Mundial de Desarme.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluyen las declaraciones referentes al grupo 1. Pasaremos ahora a las declaraciones de las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que se tome una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en ese grupo.

Sr. MARTYNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (interpretación del ruso): En cuanto a los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, la delegación de la RSS de Bielorrusia tiene algunos comentarios que formular.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.8/Rev.1, titulado "Relación entre desarme y desarrollo", presentado por la delegación de Zimbabwe, es sumamente valioso puesto que llena una laguna importante en los esfuerzos de la Primera Comisión. A nuestro parecer, un programa de acción como el convenido en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo exige una detenida atención de la comunidad internacional para lograr su aplicación. Así se puso de manifiesto en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, pero desgraciadamente no se llegó a un acuerdo. El proyecto de resolución A/C.1/43/L.8/Rev.1 sienta los fundamentos para el requerido examen de la aplicación del programa de acción internacional convenido.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.63, sobre la proclamación del decenio de 1990 como tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarme, presentado por Nigeria, garantiza el impulso necesario a los esfuerzos de las Naciones Unidas en este sentido. La RSS de Bielorrusia considera que el tercer decenio para el desarme debe ser un decenio de edificación práctica de un mundo sin violencia y desnuclearizado. Apoyamos este proyecto, así como los demás que figuran en el grupo 1.

Sr. DOLEJS (Checoslovaquia) (interpretación del inglés): La Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada el año pasado, resultó de importancia fundamental para estos dos aspectos del desarrollo internacional. Al participar activamente en la labor de la Conferencia, Checoslovaquia demostró su devoción a la senda del desarrollo a través del desarme. La delegación checoslovaca ve también una vinculación directa entre el desarme y el desarrollo y su repercusión en la seguridad mundial como base de la creación de un mundo no nuclear, no violento y pacífico.

Por esta razón también mi delegación apoya el proyecto de resolución A/C.1/43/L.8/Rev.1, y concretamente la petición que se hace en el párrafo 1 de la parte dispositiva al Secretario General para tomar medidas, a través de los órganos adecuados y dentro de los recursos disponibles, a fin de que se aplique el programa de acción aprobado en la Conferencia internacional.

Esperamos que en el futuro previsible estas medidas concretas se tomen según lo dispuesto en el programa de acción aprobado por la Conferencia internacional, de forma que en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se pueda examinar más a fondo la cuestión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión está en condiciones de pasar a la próxima etapa.

Nos pronunciaremos, en primer lugar, sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.3, con la enmienda presentada oralmente.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de las Bahamas en la 32a. sesión de la Primera Comisión, el 9 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: Australia, Austria, las Bahamas, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Camerún, el Canadá, China, Checoslovaquia, Dinamarca, el Ecuador, la República Federal de Alemania, Hungría, Jordania, Rumania, Sri Lanka, Suecia, el Togo y el Uruguay.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado el deseo de que se apruebe por la Comisión sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esta forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.3, tal como fue enmendado oralmente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/43/L.8/Rev.1.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Zimbabwe, en nombre de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 32a. sesión de la Primera Comisión, el 9 de noviembre. Los patrocinadores son los siguientes: la República Democrática Alemana, Rumania y Zimbabwe.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que se apruebe por la Comisión sin votación. Si no hay objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en este sentido.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.8/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1.43/L.34.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: Bangladesh, la India, México, el Pakistán, Samoa, Suecia y la República Socialista Soviética de Ucrania.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.34*.

* Posteriormente, las delegaciones de la Jamahiriya Arabe Libia, Trinidad y Tabago y Zambia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/43/L.44.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: Australia, Austria, Bélgica, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, Finlandia, Francia, la República Democrática Alemana, Grecia, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Samoa, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y Yugoslavia.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución han manifestado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.44.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a tomar una decisión en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.60.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 9 de noviembre. Su patrocinador, México, ha manifestado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esta forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.60.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.63. Este proyecto de resolución fue presentado por Nigeria en la 31a. sesión de la Comisión, el 9 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: la Argentina, Etiopía, la República Democrática Alemana, Indonesia, Nigeria, Polonia, Tailandia y el Zaire.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.63.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto A/C.1/43/L.69/Rev.1. Este proyecto fue presentado por el Camerún en la 32a. sesión de la Comisión, el 9 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: Australia, Bahamas, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, el Canadá, la República Centroafricana, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Francia, el Gabón, la República Federal de Alemania, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Italia, el Japón, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, el Senegal, Singapur, el Togo, Tailandia, la República Socialista Soviética de Ucrania y el Zaire.

Los patrocinadores han expresado el deseo de que el proyecto se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, se procederá de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.69/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos a considerar el proyecto de resolución que figura en el documento A/43/29, Informe del Comité Especial del Océano Indico.

Este proyecto de resolución tiene consecuencias para el presupuesto por programas, las cuales figuran en el documento A/C.1/43/L.73.

El proyecto de resolución fue presentado por Sri Lanka en la 26a. sesión de la Comisión, el 3 de noviembre. Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el documento A/43/29, párrafo 19.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto hemos concluido nuestra decisión en cuanto a los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, y de los cuales debíamos ocuparnos hoy.

Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar el voto o su posición en cuanto a los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

Sra. SOLESBY (Reino Unido) (interpretación del inglés): Nos hemos plegado al consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/43/L.8/Rev.1 sobre las relaciones entre el desarme y el desarrollo como reflejo del consenso que concitó el Documento Final de la Conferencia celebrada en 1987 sobre el tema. Pero, como dijimos entonces, ese Documento nos plantea reservas. No creemos que refleje adecuadamente la complejidad de las relaciones entre el desarme, el desarrollo y la seguridad. Las medidas de desarme que no tienen en cuenta la seguridad nacional mal pueden contribuir a la seguridad internacional. Nosotros somos partidarios del desarme y del desarrollo, cada uno por sí mismo. Sin embargo, como país que tiene importantes programas de asistencia a los países en desarrollo, el Reino Unido no cree que la prestación de asistencia dependa para nada de los progresos que se logren en la limitación de armamentos.

Además, creemos que la falta de atención que presta el Documento Final de la Conferencia a la necesidad de que exista transparencia en el suministro de información sobre gastos militares menoscaba el valor del Documento.

Por último, en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto que acabamos de aprobar

"la Asamblea General pide al Secretario General que tome medidas por conducto de los órganos competentes, dentro de los límites de los recursos disponibles, para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional ..."

A nuestro juicio, esta petición se aplica exclusivamente al aspecto del programa de acción en que se pide concretamente medidas al Secretario General, a saber, el párrafo 35, inciso c) ix), b.

Sr. MASHHADI-GHAHVEHCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): La República Islámica del Irán tiene el firme criterio que el Océano Indico debe ser una zona de paz, libre de rivalidades militares. Debido a la importancia política de la región, el Océano Indico y el Golfo Pérsico, como una extensión natural de ese Océano, deben verse libres de toda intervención militar extranjera y de toda rivalidad militar entre las dos superpotencias. Creemos que la Declaración del Océano Indico como zona de paz es un paso muy positivo para el logro de ese objetivo, y que la decisión por consenso sobre la resolución A/43/29 refleja la importancia vital del tema.

Sr. GRUNDMANN (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): La delegación de la República Democrática Alemana agradece ante todo al Embajador Perera, de Sri Lanka, Presidente del Comité Especial sobre el Océano Indico, por presentar el documento A/43/29 en la reunión 26a. del 3 de este mes. El documento contiene el informe del Comité ad hoc, así como el proyecto de resolución que hemos aprobado por consenso hace unos instantes.

En 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración del Océano Indico como zona de paz por su resolución 2832 (XXVI). Más tarde, se creó un Comité Especial a fin de preparar una conferencia internacional para definir el estado legal de la zona desde el punto de vista del derecho internacional. Los 49 Estados del Comité, entre ellos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, han terminado en gran parte los preparativos para convocar una conferencia internacional sobre el Océano Indico. A pesar de los esfuerzos desplegados por los Estados no alineados y por otros Estados miembros del Comité, incluida la República Democrática Alemana, la convocación de la conferencia sobre el Océano Indico en Colombo ha sido aplazada indebidamente por la actitud poco útil de algunos Estados.

El debate general llevado a cabo en la sesión plenaria de la Asamblea General y en la Primera Comisión mostró que la creación de una zona de paz en el Océano Indico - una gran porción de nuestro globo terráqueo - resulta cada vez más urgente. La República Democrática Alemana en muchas ocasiones ha apoyado expresamente el pedido internacional de crear una zona de paz en la región del Océano Indico. También acogió con beneplácito todas las actividades llevadas a cabo por los países de la región y otros Estados tendientes a reducir la tirantez y a crear un clima de estabilidad y seguridad.

En este contexto, mi país apoya las declaraciones pertinentes contenidas en el documento principal de los países no alineados. Nos adherimos también a las diversas iniciativas que tienen por objeto afianzar la paz y seguridad en toda la región del Pacífico asiático, así como en el Océano Indico. Consideramos de importancia fundamental los conceptos expresados por el Secretario General Gorbachev en varias declaraciones formuladas desde 1986, y más recientemente en su discurso de Krasnoyarsk. La propuesta contenida en esa manifestación - en cuanto a crear confianza, afianzar la seguridad y reducir el enfrentamiento militar en la región del Océano Indico - abre nuevas oportunidades para la labor del Comité Especial.

Mi delegación quiere hacer algunas observaciones generales sobre el resultado de nuestras deliberaciones de este año.

En primer lugar, la labor del Comité Especial no puede considerarse como algo aislado, ya que es parte integrante de los esfuerzos generales por proteger la paz y la seguridad, afianzar la estabilidad y la confianza en las relaciones internacionales y, en particular, en la región del Océano Indico.

En segundo término, compartimos también lo expresado por varias delegaciones en cuanto a que los resultados positivos de la Conferencia Cumbre de Moscú llevada a cabo en mayo y junio de este año, la concertación exitosa de los Acuerdos de Ginebra, la normalización de la situación del Afganistán y los impulsos positivos que emanaron del decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, marcan el comienzo de lo que podría ser un mejoramiento de las relaciones internacionales.

En tercer lugar, el Comité Especial sobre el Océano Indico ha logrado resultados tangibles en 1988. Aunque tropezamos con una serie de dificultades, el ambiente general de nuestras actuaciones se caracterizó por un espíritu constructivo de acomodación. Los antecedentes muestran que éste no ha sido siempre el caso. Tuvimos debates interesantes que subrayaron los problemas de fondo. Habida cuenta de la reunión internacional sobre zonas desnuclearizadas que se celebró en Berlín hace algunos meses, y de otros acontecimientos internacionales, mi delegación notó con gran satisfacción que existe un interés creciente por transformar al Océano Indico en una zona de paz.

En cuarto lugar, apreciamos el hecho de que el empeño por convocar una conferencia sobre el Océano Indico como zona de paz a celebrarse en Colombo en 1990, ha sido reafirmado no sólo dentro del Comité Especial sino también en el debate general del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

La delegación de la República Democrática Alemana acoge con beneplácito la aprobación de este proyecto de resolución. También quiero recordar a la Primera Comisión que por cuarta vez consecutiva el Comité pudo aprobar su informe, incluyendo la recomendación, durante su período ordinario de sesiones. Todo esto demuestra que cada vez se acepta más por casi todos los grupos de nuestro Comité, la necesidad de mantenerse al tanto de la corriente general de los asuntos internacionales. Con agrado hacemos notar que el espíritu de buena voluntad, acomodación y compromiso que prevaleció en el Comité, ha dado sus frutos.

La delegación de la República Democrática Alemana ve con agrado la decisión de conmemorar el décimo aniversario de la reunión de los Estados ribereños e interiores del Océano Indico, celebrada en Nueva York a principios de julio de 1979. Además, mi delegación apoya plenamente el acuerdo general de poner al día el documento A/AC.159/L.55 y sus agregados, que refleja la opinión de los Estados miembros sobre los siete temas de 1980.

Otro hecho importante, en nuestro concepto, es la presentación del documento A/AC.159/L.85, que incluye un papel de 20 puntos, para la elaboración de elementos que pueden considerarse en los preparativos del proyecto final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico. Consideramos que en el curso de su período de sesiones de 1989, el Comité Especial debe seguir tratando de definir cuestiones fundamentales, sobre la base de la documentación mencionada. Es necesario que el año próximo tratemos la propuesta contenida en el documento A/AC.159/L.74, que se refiere al régimen de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico, y la que está contenida en el documento A/AC.159/L.75, sobre medidas de promoción de la confianza en el Océano Indico, documentos que aún no se han agotado en su consideración.

Estamos dispuestos a ver con buen criterio toda propuesta o idea tendiente a intensificar nuestra labor, la que estudiaremos con mucho cuidado. En este sentido, mi delegación ve con agrado la oferta generosa de la Unión Soviética de organizar, dentro del marco de la Conferencia de Desarme, un seminario internacional para hacer del Océano Indico una zona de paz.

La resolución aprobada hace unos instantes proporciona una guía clara al Comité Especial. Asimismo, nuestra delegación tiene el propósito de desempeñar un papel constructivo en 1989, durante los trabajos del Comité Especial.

Antes de terminar, quiero expresar el agradecimiento de mi delegación al Presidente del Comité Especial, Embajador Perera, de Sri Lanka, por su labor infatigable para que el Comité siga marchando hacia el cumplimiento de su mandato.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión ha tomado así una decisión sobre el grupo 1. Pasaremos ahora al grupo 2. Del grupo 2 nos ocuparemos solamente del proyecto de resolución A/C.1/43/L.39. En cuanto a los demás proyectos de resolución de este grupo, tengo la impresión de que se necesitan algunas consultas más.

Doy la palabra al Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera formular la siguiente declaración en nombre del Secretario General con respecto al proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/43/L.39 titulado "Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo".

En virtud de dicho proyecto de resolución la Asamblea General tomaría nota "de que, previas consultas apropiadas, se establecerá un Comité Preparatorio ... de las Partes ... antes de que se celebre una nueva conferencia de examen en 1989." (párr. 1)

Además, se le pediría al Secretario General

"que preste la asistencia requerida y proporcione los servicios, con inclusión de actas resumidas, que puedan ser necesarios para la conferencia de examen y su preparación." (párr. 2)

Debe observarse que la conferencia de examen es una conferencia de los Estados Partes en el Tratado. La primera y la segunda conferencias de examen, celebradas en 1977 y 1983, respectivamente, al igual que otras conferencias de examen sobre tratados multilaterales de desarme - por ejemplo, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la Convención de Armas Biológicas - incluyeron en su reglamento disposiciones relativas a los arreglos para cubrir los

gastos, inclusive el período de sesiones del Comité Preparatorio. De acuerdo con esas disposiciones no se irrogó ningún costo adicional para el presupuesto ordinario de la Organización.

La redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/43/L.39 es idéntica a la redacción de la resolución 37/99, que precedió a la convocación de la Segunda Conferencia de Examen. En consecuencia, el Secretario General supone que su mandato según el proyecto de resolución para que preste la asistencia requerida y proporcione los servicios para la preparación y la celebración de la conferencia de examen no tiene consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que, como en el caso de las dos conferencias anteriores, los costos conexos serán sufragados de conformidad con los arreglos financieros que haga la tercera conferencia de examen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como al parecer ningún representante desea formular una declaración antes de adoptar una decisión en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.39, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión.

El Secretario de la Comisión acaba de leer las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Noruega en la 26a. sesión de la Primera Comisión, el 3 de noviembre, y tiene los siguientes patrocinadores: la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, la India, el Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Jordania, Malasia, México, Mongolia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia y Zambia.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no oigo objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.39.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Voy a dar la palabra para explicaciones de voto.

Sr. BATIOUK (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso): Mi delegación quisiera formular una declaración con respecto a la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.39.

Como una de las 80 partes en el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, y como una de los 44 patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.39, relativo a la convocación de una tercera conferencia de las partes encargada del examen del Tratado, la RSS de Ucrania celebra que la Comisión haya aprobado este proyecto de resolución sin votación. A nuestro juicio, esa aprobación unánime promoverá el éxito de la labor del período de sesiones del Comité Preparatorio, que se prevé se reúna del 24 al 28 de abril del año próximo y también de la conferencia en general. El éxito de la labor de la conferencia dependerá, entre otras cosas, de que se le dé toda la información necesaria.

A este respecto, la delegación de Ucrania quiere recordar que la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones aprobó, también sin necesidad de someterla a votación, la resolución 40/94 J, titulada "Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de una carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo". En la resolución se hace un llamamiento a la Conferencia de Desarme para que, en consulta con los Estados partes en el Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo y teniendo en cuenta las propuestas existentes y todo avance tecnológico pertinente, continúe su examen de nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de una carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

La delegación de Ucrania cree necesario que la información que se suministre al Comité Preparatorio y, posteriormente, a la propia Conferencia ha de reflejar todos los progresos logrados en la aplicación de la resolución 40/94 J, lo cual, a nuestro entender, está plenamente de acuerdo con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. de LA BAUME (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación no tomó parte en la decisión adoptada por consenso del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.39. Quisiera que constara en acta esta declaración que acabo de realizar.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero llamar la atención de los representantes acerca del grupo 3, que comprende dos proyectos de resolución, A/C.1/43/L.18 y L.21. ¿Alguna delegación quiere explicar su posición respecto al grupo 3? No siendo así, tomaremos una decisión respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.18, el cual fue presentado por el representante del Pakistán en la 28a. reunión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Brasil, India, Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.18.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.21, que fue presentado por el representante de Bulgaria en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre. Este proyecto de resolución ha sido patrocinado por: Angola, Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, la República Democrática Popular Lao, Mongolia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Brasil, Chile, China, Fiji, Grecia, Honduras, Irlanda, Israel, Malta, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Suecia, Uruguay.

Por 99 votos contra 17 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.21

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto terminamos la votación del grupo 3. Concederé ahora la palabra a los representantes que quieran explicar su voto después de la votación.

Sr. GEVERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Mi país cree que el enfoque apropiado debe consistir en una fórmula común que trate de combinar las diferentes declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares. Hemos expresado esta posición durante los períodos de sesiones de la Conferencia de Desarme. Dicho acuerdo podría figurar, por ejemplo, en una resolución obligatoria del Consejo de Seguridad o en un acuerdo internacional. Por ello, aplaudimos el proyecto de resolución A/C.1/43/L.18, que fue presentado por el Pakistán, por su texto neutral. Creemos que muestra el tipo de enfoque realista que deberíamos aplicar a lo largo de nuestros trabajos en la Conferencia de Desarme.

También tomamos nota de que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.21, que presentó Bulgaria sobre este mismo tema, ha tenido en cuenta algunas de las reservas formuladas por países occidentales en ocasiones anteriores. Sin embargo, el texto sigue conservando párrafos que no apoyamos, como el último del preámbulo, en el que se trata de prejuzgar el resultado de las deliberaciones. Por lo tanto, los Países Bajos no pudieron apoyar el proyecto de resolución de Bulgaria.

Dicho esto, deseo poner de relieve que, a juicio de los Países Bajos, parece haber bastante margen para realizar nuevas mejoras, que el año próximo permitirían llevar a la presentación de un solo proyecto de resolución, el cual podría lograr un apoyo más amplio.

Sr. SHARMA (India) (interpretación del inglés): Mi delegación desea aclarar su voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.21. Seguimos convencidos de que la única garantía real y fidedigna, para los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o amenaza de su uso consiste en la negociación de medidas significativas de desarme nuclear que tiendan al objetivo de la eliminación total de esas armas. Mientras las armas nucleares continúen en los arsenales de los Estados que las poseen, las doctrinas sobre la seguridad se basan en el posible empleo de tales armas. Mientras la seguridad siga basándose en las doctrinas de disuasión nuclear, el desarrollo de garantías de seguridad no se puede

considerar un objetivo en sí mismo, sino sólo como una medida provisional en el plan general de lograr un mundo libre de armas nucleares y no violento. En ese mundo, las garantías de los Estados no poseedores de armas nucleares serán redundantes y prevalecerá la seguridad absoluta.

Sr. FYFE (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Nueva Zelanda se abstuvo con respecto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.21, sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. La mayoría de las delegaciones se percatarán de que este año se han puesto de relieve algunas ideas imaginativas con respecto a la cuestión de las garantías negativas de seguridad, tanto en la Conferencia de Desarme de Ginebra como en la redacción del proyecto de resolución que considera la Comisión.

Se esperaba poder adoptar un nuevo enfoque para tratar de ir más allá de las opiniones tradicionales, si no a la consideración relativa a la seguridad que motiva el proyecto de resolución, y luego a su presentación general. Corresponde encomiar al autor principal del proyecto de resolución, Bulgaria, tanto por su iniciativa de fomentar un nuevo enfoque de la idea como por su flexibilidad al tratar de lograr un nuevo texto.

En opinión de Nueva Zelanda, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.21, tal como está redactado ahora, representa una nítida mejora con respecto al del año pasado y, por consiguiente, mi país no desea expresar una oposición emitiendo un voto negativo. Sin embargo, hay algunas deficiencias del texto que impiden que votemos por la afirmativa.

El primer párrafo del preámbulo aparentemente no toma en cuenta el logro del Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor, que se concertó después del último período de sesiones de la Comisión. El segundo párrafo del preámbulo da a entender que las armas nucleares son la única fuente de las guerras de toda clase, lo que es incorrecto, cosa que se puede demostrar, y como lo atestiguan los diversos conflictos que se han producido en el mundo en los últimos años. Y en el último párrafo del preámbulo no se ha realizado un esfuerzo suficiente para salvar las diferencias de percepciones y estrategias de las alianzas militares que, a juicio de mi delegación, de aquí en adelante debería ser el objetivo común de un proyecto de resolución de esta clase. Por lo tanto, pensamos que la abstención es una decisión apropiada con respecto al proyecto de resolución que consideramos este año.

Dicho esto, Nueva Zelanda expresa la esperanza de que las deliberaciones y el diálogo sobre el tema continúen después del actual período de sesiones de la Asamblea General, que el año próximo se demuestre un espíritu constructivo al tratarse este tema tan importante en la Conferencia de Desarme, y que las delegaciones puedan considerar un solo texto de consenso en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestra labor con respecto al grupo 3.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta mañana hemos avanzado mucho pero, como saben los miembros, se están realizando intensas consultas con respecto a ciertos proyectos de resolución. Es mi deseo alentar esas consultas para que lleguen a buen fin y - como he dicho varias veces a la Comisión - para que se realicen fusiones en los casos en que sea posible. Tenemos un programa ya aprobado que contempla la asignación de tiempo para consultas. Por lo tanto, tengo la intención de cancelar la reunión de esta tarde de la Primera Comisión, para permitir que todas las delegaciones tengan un pequeño respiro y se preparen para seguir votando.

Mañana, viernes, a las 10.00 horas, reanudaremos la votación y también habrá una sesión mañana por la tarde, cuando consideremos los grupos 4 y 5 y los proyectos de resolución restantes contenidos en los grupos que consideramos hoy, si ello es posible. Pido a los coautores de los proyectos de resolución pertinentes que se mantengan en contacto con la Presidencia o la Secretaría, para que podamos saber si están listos para la consideración respectiva.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.